



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

TRABAJANDO
PARA USTED

RECTIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1210 (V. Y U.) DE 01.09.2025 QUE MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°195, (V. Y U.), DE 2025 QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LAS COMUNAS DE LAS REGIONES QUE INDICA Y APRUEBA NÓMINA DE PROYECTOS CALIFICADOS AL 24 DE ABRIL DE 2025./ EN EL SENTIDO QUE INDICA.-

PUERTO MONTT, 10 agosto 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1399

VISTOS:

1. El Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que Reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 1986;
3. Ley N° 19.880 de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
4. La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regional Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones;
5. La Resolución Exenta N°195 (V. y U.), de fecha 05 de febrero de 2025 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las comunas de las regiones que indica;

6. La Resolución Exenta N° 1210 (V. y U.) de 01.09.2025 que modifica Resolución Exenta N°195, (V. y U.), de 2025 que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de construcción en nuevos terrenos en las comunas de las regiones que indica y aprueba nómina de proyectos calificados al 24 de abril de 2025;
7. El Oficio Ord. N°1835 de fecha 21.10.2025, de la Directora SERVIU Región de Los Lagos;
8. Informe Justificación Corrección Subsidio Discapacidad Proyecto La Chacra de fecha 08.10.2025;
9. El memorándum N° 139 de fecha 28.04.2026 del Analista del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI MINVU;
10. La Resolución N° 36, de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
11. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976 (V. Y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y el Decreto Supremo N°58, de fecha 25.03.2026, que designa al Secretario Regional Ministerial de la Región de Los Lagos, el cual se encuentra en actual tramitación;

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 1210 (V. y U.) de 01.09.2025 que modifica la Resolución Exenta N°195, (V. y U.), de 2025 se llamó a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de construcción en nuevos terrenos en las comunas de las regiones que indica y se aprobó la nómina de proyectos calificados al 24.04.2025, dentro de los cuales se encuentra "PUH La Chacra", código N° 188040, de la Comuna de Castro;
2. Que, mediante el Oficio Ord. N°1835 de fecha 21.10.2025, de la Directora SERVIU Región de Los Lagos, solicita rectificar la Resolución Exenta N° 1210 (V. y U.) de 01.09.2025, atendido a que por un error de digitación el monto destinado al subsidio de discapacidad considera "1.780 UF" debiendo ser "**1.880 UF**", acompañando Informe Justificación Corrección Subsidio Discapacidad Proyecto La Chacra de fecha 08.10.2025;
3. Que, por medio del memorándum n° 139 de fecha 28.04.2026, el analista del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI MINVU, da cuenta del error de digitación, por lo que propone rectificar el monto y anexo, en los términos expuestos por medio del Ord. N°1835 de fecha 21.10.2025 de SERVIU región de Los Lagos, atendido a que en el número de familias con condición de Neuro

Divergencia informadas a nivel central, en particular a lo referido al número informado de familias con acreditación de discapacidad, informando 32, cuando correspondían 34;

4. Que, según lo dispuesto en el resolver N° 4 letra j) de la Resolución Exenta N° 6042, indica lo siguiente: “Para rectificar errores de digitación en la resolución de selección de un llamado nacional regular o especial, referidos a los montos de subsidios otorgados, en los casos en que los montos no sean los presentados en el proyecto ante el Serviu y evaluados por éste y se hubiera considerado un monto distinto, debiendo primar el señalado en el proyecto”, se procederá a rectificar la Resolución Exenta N° 1210 (V. y U.) de 01.09.2025;
5. Por lo anteriormente expuesto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **RECTIFIQUESE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1210 (V. Y U.) DE 01.09.2025**, ya singularizada, **reemplazando en el “Anexo Único” la página n° 5**, columna “DISCAPACIDAD” donde dice **“1.780 uf”** debe decir **“1.880 UF”**;
2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo se mantendrá vigente la Resolución Exenta N° 1210 (V. y U.) de 01.09.2025, en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -

MARIO MARCHANT MARTÍNEZ

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN
DE LOS LAGOS**

COR/MVS/MGG

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL MINVU
- DIRECTORA S SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS.
- DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS